

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

- 5181** *Resolución de 12 de mayo de 2020, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la tramitación de la convocatoria de ayudas para la acción y promoción cultural, correspondientes a 2020, en aplicación del apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

El Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece, en su disposición adicional tercera, la suspensión de términos e interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

No obstante, en los apartados 3 y 4 de la citada disposición se reconoce la posibilidad de exceptuar, mediante resolución motivada, tal suspensión en determinados supuestos. Así, el apartado 4 permite acordar la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o sean imprescindibles para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Precisamente, la protección del interés general justifica la continuación del procedimiento de convocatoria de las ayudas para la acción y promoción cultural.

En el ámbito de los sectores culturales y creativos, la innovación es una de las principales derivadas de la creatividad, y se concreta mediante la transformación del conocimiento y las ideas culturales en capacidad de introducir cambios y mejoras –en productos o procesos– que generen valor añadido en la oferta y una mayor gratificación en los ciudadanos.

La Comisión Europea otorga a las industrias culturales y creativas un papel estratégico en el crecimiento económico de los próximos años, derivado de su contribución al empleo de calidad y a la producción de alto valor añadido. Esta capacidad de desarrollo y progreso se asienta especialmente en su posicionamiento en el ámbito de la economía digital y en los efectos inducidos en otros sectores.

A través de esta línea de ayudas, el Ministerio de Cultura y Deporte apoya decididamente la creación, el desarrollo y la modernización de las industrias culturales y creativas como un sector de crecimiento dentro de un nuevo modelo económico basado en la innovación. En este sentido, una parte importante dentro del proyecto de desarrollo y consolidación del sector cultural y creativo lo constituyen las fundaciones y asociaciones, principales beneficiarias de estas ayudas, por su capacidad de generar empleo, de aumentar la conexión y comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas en el ámbito urbano y en el rural, y de promover y difundir, tanto en el interior como en el exterior de España, nuestras manifestaciones culturales.

Estos objetivos son especialmente relevantes en el contexto de las medidas de contención sanitaria provocadas por el COVID 19, en el que los espectáculos públicos sufren fuertes limitaciones, y las industrias culturales y creativas buscan nuevos medios de desarrollo, cooperación y comunicación. En este escenario, el apoyo a las entidades sin ánimo de lucro para la profesionalización y modernización de los distintos sectores culturales y creativos resulta fundamental.

Además, hay que tener en cuenta que la tramitación de las ayudas supone la gestión y el análisis de un gran número de solicitudes, lo que aconseja su impulso lo antes posible para que la concesión definitiva no se aplase demasiado en el tiempo.

Este procedimiento de tramitación, ya iniciado, ha obtenido la aprobación del Ministerio de Hacienda, prevista en el apartado séptimo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 27

de diciembre de 2019, por el que establecen los criterios de prórroga para 2020 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el año 2019, se formaliza la distribución por secciones y se aprueban medidas para reforzar el gasto público.

Por todo ello, resuelvo:

Primero.

Acordar la continuación de la tramitación del procedimiento de convocatoria para 2020 de las ayudas para acción y promoción cultural.

Segundo.

Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» en la forma y a los efectos que determina el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 12 de mayo de 2020.–La Subsecretaria de Cultura y Deporte, Andrea Gavela Llopis.